



ORDENANZA N° 5477/92.-

V I S T O:

El Expediente N° 2936-N-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4 se agrega documentación relacionada con el trámite para la habilitación comercial realizada // por el señor ELIZANDRO MOLLA, para el rubro Taller de Chapa y / Pintura en el local identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-8230-0300.-

Que a fojas 5/6 se expiden las áreas técnicas // del Departamento sugiriendo la remisión de las actuaciones al / Honorable Concejo Deliberante.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0298 D.E./ 92, la Señora Intendente Municipal eleva todo lo actuado a este Cuerpo para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 061/92 que textualmente dice: "Visto el presente expediente, y teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Obras Particulares, esta Comisión Interna // dictamina otorgar licencia comercial provisoria y temporaria // por excepción hasta el 31 de Diciembre de 1.993, condicionada a posibles molestias a los vecinos"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comer-//

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

-2-

cial con carácter PROVISORIA, para la explotación del rubro TA
LLER DE CHAPA Y PINTURA, en el local ubicado en el Lote 8 Man-
zana Al Chacra 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-8250-//
0000, a favor del señor ELIZANDRO MOLLA, como excepción al Cód-
igo de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordancia-//
tes).-

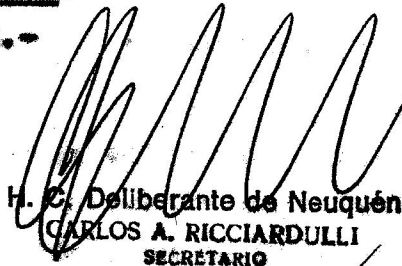
ARTICULO 2º) La habilitación autorizada en el Artículo 1º) de
-----la presente queda sujeta a denuncias de vecinos /
del sector por ruidos molestos, siendo su vigencia hasta el //
día 31 de Diciembre de 1.993.-

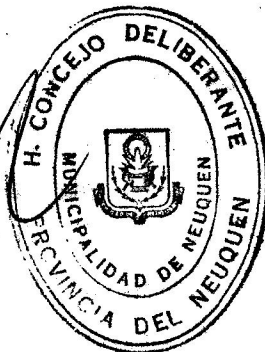
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 2936-M-92).-

ES COPIA:

1sz.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5477/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1297/92
EXPTE N° SPC-2936-M-92
OBS.: